

**POLÍTICA Y SUCIEDAD. CONCEPCIONES Y PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES EN TORNO A LA LIMPIEZA Y LA
SALUBRIDAD EN EL BUENOS AIRES COLONIAL (1740-1776)**

*POLITICS AND DIRT. GOVERNMENTAL CONCEPTIONS AND
PRACTICES REGARDING THE CLEANLINESS AND THE
SALUBRITY IN THE COLONIAL BUENOS AIRES (1740-1776)*

Bettina Sidy *

* Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional General San Martín, Argentina. E-mail: b_sidy@yahoo.com.ar

RESUMEN

En este trabajo analizamos las medidas que se intentaron implementar en Buenos Aires entre 1740 y 1776 para ordenar el aseo urbano. El tema será abordado tanto desde los lineamientos ideológicos y científicos que le dieron una forma específica a las órdenes emitidas, como desde los distintos dispositivos implementados para lograr su cumplimiento. Analizando estas cuestiones, será posible repensar sobre las diversas representaciones existentes en torno a la forma y la organización que una ciudad ideal del siglo XVIII debía alcanzar; además las medidas enunciadas podrán insertarse dentro de una trama más amplia de intereses de tipo político que se evidenciaron en la organización de la vida cotidiana.

Palabras clave: Buenos Aires colonial - aseo urbano - gobierno

ABSTRACT

This paper analyzes the measures civil servants tried to implement in the city of Buenos Aires during 1740-1776 in order to improve the urban cleanliness. The subject will be approached taking into account the ideological and scientific positions that shaped the orders issued, and also the different devices implemented to enforce them. By studying these topics, we will be able to rethink the different representations an ideal city should reach in the eighteenth century. Additionally, the measures taken could be placed in a larger scenario of political interests to observe their impact in daily life.

Key words: Colonial Buenos Aires - urban cleanliness - government

INTRODUCCIÓN

La colonización hispanoamericana tuvo un carácter urbano desde sus inicios. Las ciudades se constituyeron en los focos de concentración del poder y en los elementos que asegurarían la presencia de la cultura europea y dirigirían los procesos económicos, sociales y políticos en las colonias. Sin embargo, tanto a un lado como al otro del Atlántico, la vida urbana generó, por la misma concentración que implica, problemas y conflictos que debieron ser tomados en cuenta por los encargados de gobernar y administrar dichos espacios.

En este trabajo, ahondaremos en las medidas elaboradas con relación al aseo urbano en Buenos Aires a mediados del siglo XVIII. A lo largo de aquellos años, la ciudad conoció un crecimiento sin precedentes tanto a nivel poblacional¹ como en relación con las prerrogativas que le fueron otorgadas por parte de la Corona española que lentamente la fueron acercando al estatus político alcanzado previamente por ciudades como Lima o México². En este sentido, aquellos que gobernaban la ciudad no solo tuvieron que afrontar ciertos problemas higiénicos vinculados al crecimiento demográfico y derivados de la falta de infraestructura, sino también en relación con ciertas formas que la ciudad debía adquirir o cuidar en función del nuevo estatus que paulatinamente se le estaba otorgando.

Las pobres condiciones higiénicas eran un común denominador en las ciudades del siglo XVIII, ya fueran europeas (Corbin 1982, Frías Núñez 2003, Vigarello 1991) o americanas (Clement 1983, Rípodas Ardanaz 2003) y tanto a un lado como al otro del Atlántico se desarrollaron imaginarios y representaciones en torno al aseo urbano y sus vinculaciones con el par salud/enfer-

¹ En 1720 la ciudad de Buenos Aires contaba con 8908 habitantes (Besio Moreno 1939). Según el padrón realizado en 1744 y los posteriores análisis llevados a cabo por Socolow en aquellos años la población había crecido a 11.600 habitantes (Johnson y Socolow 1980: 330-331). Para 1770, Concolorcorvo ([1773] 1997: 40-41) nos advierte que la cifra había aumentado a un total de 22.007 personas.

² En 1695 Buenos Aires adquiere el rango de capital de la gobernación, como reacción de la Corona, ante la fundación de Colonia de Sacramento, por parte de los portugueses. En 1716 el Rey le otorgó a Buenos Aires el título de “muy noble y muy leal ciudad” por las campañas militares contra los portugueses en la banda oriental del Río de la Plata (Bernard 1997: 54-55).

medad que, sin dejar de retomar antiguas tradiciones, fueron incorporando nuevos avances científicos (Corbin 1982, Vigarello 1991). Con la llegada del pensamiento ilustrado de la mano de la dinastía borbónica para el caso español, los imaginarios en relación con el aseo urbano fueron agregando nuevos planteos. En este sentido, diversos autores han analizado la implementación de dichos lineamientos en diferentes ciudades hispanoamericanas, así como sus repercusiones concretas en cada ámbito (Amodio 1997, Bustios Romaní 2002, Punta 1997, Ramón 1999, Walker 2007, Zarate Cárdenas 2006). En cuanto al Buenos Aires colonial, la relación que se estableció entre las condiciones higiénicas y los conflictos derivados fue en su mayor parte abordada en relación con el marco general en el que se desenvolvía la vida urbana y el ejercicio de su gobierno (Bernand 1997, Cicerchia 1998, De La Fuente Machain 1946, García Belsunce 1977, Gutiérrez 2004, Torre Revello 1945).

Retomando a estos autores, examinaremos las problemáticas derivadas del aseo urbano en Buenos Aires, para advertir desde qué perspectivas fueron comprendidas y poder dar cuenta del tipo de soluciones a las que se apeló desde los ámbitos gubernamentales entre 1740 y la constitución del virreinato del Río de la Plata. En particular nos interesa repensar las diversas representaciones existentes en torno a la forma en que una ciudad ideal debía alcanzar en el siglo XVIII, así como insertar las medidas orientadas a la organización de la vida cotidiana en una trama más amplia de intereses y preocupaciones de tipo político. No pretendemos analizar en detalle los mecanismos que se pusieron en marcha en torno al desarrollo de las enfermedades que asolaron a la sociedad porteña³. Nos interesa analizar a la enfermedad dentro de un grupo de variables que fueron conformando los discursos esbozados en relación con ciertas problemáticas urbanas concretas, relativas al aseo de las calles⁴, la calidad del agua y el tratamiento otorgado a los muertos y a sus bienes.

Para ello, indagaremos fundamentalmente, en los bandos publicados por los gobernadores, las actas del Cabildo porteño y los memoriales con los que los Procuradores Generales de la ciudad⁵, repetidas veces, llamaron la

³ En relación con los brotes epidémicos, que en 1621 se erigió en la ciudad, la ermita de San Roque -abogado celestial de las pestes- con la intención de refrenar el brote de 1620. En 1654 y 1664 la viruela reapareció, entre 1717 y 1718 las epidemias se cobraron 5.000 víctimas y el siguiente rebrote violento fue entre 1734 y 1739. Los documentos también hablan de muchas muertes debido a la viruela en 1742, 1747 y 1769 (De La Fuente Machain 1946).

⁴ No analizaremos aquí los mandatos emitidos en relación con la composición de las calles o el curso que debían llevar las aguas en la ciudad. Sin embargo, señalaremos que estas cuestiones fueron una preocupación constante sobre la que se regularon las acciones que los vecinos y demás habitantes debían llevar a cabo para ordenar y componer estos espacios compartidos de la ciudad.

⁵ Los Bandos de Gobierno son textos de extensión reducida, las disposiciones están

atención en torno a lo que percibían como un problema a ser sancionado por dichas autoridades. Debemos advertir que, las jurisdicciones correspondientes a estos tres sujetos políticos se encontraban superpuestas y relacionadas entre sí, lo cual generó conflictos entre ellos que pudieron afectar el efectivo cumplimiento de las disposiciones a lo largo de los años. El tema al que nos abocaremos —el aseo urbano— estuvo por lo tanto inmerso, junto con las demás disposiciones referentes al gobierno urbano, dentro de conflictos en torno a primacías políticas.

Hemos organizado la exposición en dos etapas. La primera comienza en 1740 -cuando los gobernadores porteños comienzan a emitir con mayor asiduidad bandos destinados a ordenar la vida urbana- y finaliza en 1766. Cuando llega a la ciudad con el cargo de gobernador don Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa a quien señalamos como el primer representante de los intereses borbónicos en el Río de la Plata⁶. Bucarelli y Ursúa inicia un importante conjunto de reformas buscando un control más estricto de la organización política y administrativa en la ciudad, que llega a un punto clave con la elevación de Buenos Aires a capital virreinal en 1776.

MIASMAS, OLORES, IMÁGENES (1740-1766)

En 1742, don Domingo Ortiz de Rozas, llegó a la ciudad de Buenos Aires con el cargo de gobernador del Río de la Plata y señaló a través de un bando el estado sanitario de la ciudad:

He visto que por las calles y en las orillas del río arrojan los animales muertos y ropas de difuntos lo mismo en los huecos inmediatos de las iglesias y

formuladas de manera sencilla y recurrente y se refieren a situaciones cotidianas de la comunidad urbana (Tau Anzoategui 2004). Las actas capitulares registraban las reuniones periódicas de los cabildantes y consignándose los acuerdos a los que llegaban en cada caso. El Cabildo también se ocupaba de la justicia en primera instancia; sus autoridades eran electas anualmente -aunque los cargos de regidores podían ser adquiridos en remate- y solo los vecinos podían ser escogidos (Zorraquín Becú 1952). Los memoriales de los procuradores eran remitidos tanto al cuerpo capitular como al gobernador, “describían las situaciones planteadas a través de las quejas de clamorosos vecinos, o a través de su propia observación, o de planes o propuestas de mejoramiento, que de diferentes ángulos, les llegaban” (Seoane 1992: 15).

⁶ Bucarelli representa un hito dentro de los intereses borbónicos porque llevó a cabo la expulsión de los Jesuitas, también debemos tener en cuenta algunas de las ordenanzas del gobernador y futuro virrey don Pedro de Cevallos al finalizar su gestión en 1766.

porque esto es en perjuicio de la salud infectando el aire y el agua del río que es de la que se mantiene la ciudad por no haber otra⁷.

Estas palabras no solo dan cuenta de ciertas prácticas cotidianas de los porteños, sino de un bagaje de representaciones y saberes en torno a la salud con los cuales podemos intuir que el funcionario estaba familiarizado. Durante la transición entre el siglo XVII y el XVIII, en Europa comenzó a considerarse que las enfermedades eran causadas por factores procedentes del medio ambiente; desde el XVI se desarrolló la noción de *teoría miasmática*, entendida como “un estado de corrupción particular de la atmósfera que produce ciertas enfermedades que se difunden en la extensión que dicho estado atmosférico se prolonga y lo permiten” (Bustios Romaní 2002: 33). Los miasmas podían aparecer después de lentas impregnaciones -como en los muros y pisos- o de manera más inmediata, ya fuera por los olores de excrementos, por los cadáveres y carroñas o por la pestilencia del espacio público (Corbin 1982). Es probable que a partir de estas ideas Ortiz de Rozas sancionara a aquellos que echasen desechos en las calles o en el río y les ordenara remitirlos al ejido de la ciudad⁸.

Sin embargo, el crecimiento poblacional había traído aparejada la ocupación de ciertos espacios, teóricamente reservados al pastoreo de los animales. Debido a la imposibilidad para asentarse dentro de la traza de la ciudad, muchos de los recién llegados comenzaron a ocupar tierras en el ejido⁹ -en gran medida con licencia del Cabildo-. Este espacio había sido elegido por Ortiz de Rozas para la deposición de los residuos lo que evidencia una brecha, en particular, entre las intenciones del gobernador y las soluciones implementadas por el Cabildo en relación con los problemas creados por la ocupación del suelo urbano y, en general, entre las disposiciones oficiales y las prácticas concretas que el propio crecimiento urbano ahondaba. Se volvía imposible la demarcación de un límite fijo en

⁷ Archivo General de la Nación (en adelante AGN) -A-, Bandos de los gobernadores del Río de la Plata, IX-8-10-1 fs. 7-8.

⁸ Las actividades cotidianas de los porteños representaban un peligro para las autoridades y la condición de ciudad-puerto de Buenos Aires implicaba la posibilidad de contacto con bienes y personas “contaminados” (Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires -en adelante AECBA- 1930a: 515).

⁹ Según Favelukes (2004), el proceso de ocupación del ejido fue conflictivo por la transgresión que implicaba para la estructura jurídica de la ciudad y porque la periferia creció desordenadamente rompiendo los patrones morfológicos establecidos. En 1734, el Alcalde de Hermandad denunció ante el Rey las licencias otorgadas por el Cabildo, abriéndose un proceso que duró alrededor de treinta años y que finalizó con la aceptación de parte de la Corona de la ocupación del mismo como un hecho consumado.

el espacio urbano de manera tal que los desechos y los miasmas quedasen por fuera de él¹⁰.

El crecimiento demográfico y la escasez de suelo urbano no solo planteaban problemas en relación con la deposición de las basuras por fuera los límites de la traza sino también al interior de la misma. Entre 1738 y 1741 se desarrolló un litigio entre don Juan de Salinas y la orden de Santo Domingo por el curso de las aguas servidas originadas en un albañal proveniente de la casa del primero¹¹. Dicha morada había sido recientemente subdividida, quedando la parte delantera –con salida a la calle principal– en propiedad de la Orden, por oblación de la antigua propietaria (tía política de Salinas). Aparentemente Salinas continuaba drenando el albañal de su corral a través de la casa de la Orden y de allí a la calle Real comprometiendo el aire de las mismas con su “podredumbre”. Por tal motivo el procurador del convento solicitaba que “el albañal debe desaguar en un callejón al patio de dicha casa”¹². Sin embargo, el alcalde de segundo voto falló a favor del demandado, ordenando que las aguas servidas continuasen desaguardo a través de las casa y de allí a la calle Real, “por haber corrido así las aguas muchos años a esta parte”¹³.

Estos conflictos nos muestran de alguna manera que más allá de los planteos en torno a la higiene propuestos por el Gobernador, persistían problemáticas concretas de fondo, que fueron solucionadas con los elementos disponibles en cada caso -ya sea de acuerdo a lo acostumbrado, como otorgando licencias para la ocupación del ejido. En este sentido podemos observar la brecha que se establecía entre los bandos, en tanto discurso jurídico que pretendía construir un cierto orden, y las disposiciones concretas a las que el Cabildo apelaba para resolver los conflictos que iban emergiendo en el devenir cotidiano. Debemos recordar también, que el incremento demográfico se dio de manera paralela a la lenta elevación del estatus de Buenos Aires como ciudad importante dentro del planteo imperial¹⁴ y, en este sentido, los

¹⁰ Hacia 1768 los capitulares aun discutían los límites de la traza de la ciudad (AECBA 1927).

¹¹ Para más información sobre el litigio consultar AGN -A-. *Autos obrados por el procurador del convento de predicadores sobre cierta servidumbre que sale del albañal contra Juan de Salinas 1740*. Sala IX, Tribunales leg. C: 5, expediente 1, (en adelante Autos obrados).

¹² AGN -A- *Autos obrados...* f. 22. Según Punta (1997: 181) a partir de 1784 en Córdoba, el gobernador intendente Sobremonte ordenaba construir sumideros en el interior de las viviendas o en las calles, tanto a los vecinos como a las órdenes religiosas, debido al “indecente uso de albañales con salida a la calle, cuya fetidez, inmundicia y deformidad en muy contraria a la buena policía de un pueblo formal...”.

¹³ AGN -A- *Autos obrados...*f. 33.

¹⁴ Morse (2003) plantea que durante el siglo XVIII, al fundar nuevos centros y/o conferir prerrogativas y poder en ciudades o aldeas preexistentes la Corona española buscaba disol-

representantes del poder político vieron como necesario dotar a la ciudad de una imagen que reflejase dicha posición.

El poder que se muestra: la actuación de los Procuradores Generales

Como consecuencia de la interacción que se produjo entre un crecimiento demográfico y ocupacional desordenado y un aumento en las prerrogativas políticas de la ciudad, los procuradores porteños apelaron a los gobernadores en pos de la consecución de un cierto orden en los espacios urbanos. En 1748, el Procurador General llamaba la atención del gobernador Andonaegui con estas palabras:

Conviene a la salud y utilidad pública, que siendo de estilo y estatuto de las ciudades imperiales, ante el desorden y descuido de las calles, llenas de inmundicias y eses de las casas y oficios mecánicos con que se ensucian y manchan los vestidos y ofenden los sentidos y lo que más es que a cada cuadra se encuentran animales muertos y cosas fétidas y albañales pestilentes de lo que suele proceder corrupción y peste¹⁵.

La descripción del funcionario nos provee de indicios para entender a qué tipo de orden se apelaba con estas medidas. Cabe destacar que esta sociedad percibía al agua como un elemento nocivo capaz de transmitir enfermedades, la limpieza y el aseo no eran entendidos desde una perspectiva del cuidado personal sino desde un sentido de decoro exterior. Lo que se valoraba era la apariencia. Así como la limpieza personal tenía como símbolo la limpieza de la ropa, los mismos preceptos fueron transferidos al cuidado de los espacios compartidos (Vigarello 1991). El memorial menciona la salud, pero en relación con la forma en la que una ciudad del estatus de Buenos Aires aspiraba y debía alcanzar, sobre todo, cuando sus funcionarios la pensaban como un espejo de las grandes ciudades del imperio. No obstante, Buenos Aires buscaba alcanzar un ideal de ciudad imperial que en los hechos no existía. Las imágenes de Lima, México o aun de la capital francesa¹⁶, no presentaban un panorama más alentador. Así describía un observador de la época la plaza mayor de México: “Los puestos de venta con techos precarios donde alternan harapos de todo jaez con zapatos viejos, son también dormitorios y

ver y fragmentar las jerarquías emergentes en el nuevo mundo como medio para aumentar el poder real a expensas de las corporaciones y de los privilegios personales.

¹⁵ AGN -A- Bandos de los gobernadores del Río de la Plata, IX-8-10-1 f. 163.

¹⁶ Ver entre otros, Bustios Romani (2002), Corbin (1982), Rípodas Ardanaz (2003).

retretes; en el suelo, se mezclan la basura con los excrementos, el lodo con las mondaduras” (Rípodas Ardanaz 2003: 197).

Sin embargo, tanto Lima como México contaban con edificios y construcciones que ornamentaban el espacio a la vez que señalaban y mostraban el poderío económico y político de la ciudad. Buenos Aires, impedida del comercio legal con Potosí, alejada de los centros administrativos y caracterizada por la “cortedad de sus propios”, vio limitada sistemáticamente la finalización de ciertas obras esenciales para la vida urbana de la época, como las casas capitulares y la catedral. Balandier (1994: 24) nos plantea que el poderío político, no solo es pasible de ser desplegado en situaciones excepcionales, sino que también “se quiere inscrito en la duración, inmortalizado en la materia imperecedera, expresado en creaciones que hagan manifiesta su ‘personalidad’ y esplendor”. Frente a las imposibilidades materiales que atravesaba Buenos Aires, el aseo cobraba preeminencia en tanto indicador *hacia afuera* de la calidad de la ciudad, quedando así profundamente vinculado a operaciones tendientes a evidenciar el poder, tanto de los sujetos como del espacio que ocupaban. En este sentido, cabe preguntarnos cuáles estrategias y/o elementos fueron utilizados por los gobernadores a la hora de transmitir estas necesidades de decoro urbano a la población en general y de implementar dispositivos para su efectivo cumplimiento.

Las responsabilidades de los vecinos, estantes y habitantes.

Como ya mencionamos, a partir de la década de 1740, los gobernadores porteños emitieron con mayor frecuencia bandos destinados a ordenar los diversos aspectos de la vida urbana. Estas ordenanzas gozaban de una amplia llegada al público en general -por el modo en que eran publicadas y pregonadas- y se apelaba a la reiteración de los mandatos para lograr su cumplimiento. A su vez, los bandos indicaban la responsabilidad que cabía a cada uno de los habitantes de la ciudad. Por ejemplo, en cuanto al aseo de las calles: “ninguna persona eche basuras a la calle ni otra cosa alguna [...] si no es que todo lo arrojen en las zanjas o barrancas teniendo cada uno sus pertenencias limpias pena de que a su costa se limpiarán”¹⁷.

Cabe preguntarnos en qué medida estas ordenanzas y sanciones fueron efectivamente acatadas por la población y en este sentido si se revelaron útiles a la hora de sanear el aire y los espacios urbanos. Aquellos que visitaron la ciudad a lo largo del siglo nos entregan una imagen vívida de Buenos Aires y de las prácticas cotidianas de sus habitantes. En 1729 el padre Cattaneo

¹⁷ AGN -A- Bandos de los gobernadores del Río de la Plata, IX-8-10-1 f. 165.

se mostraba preocupado por la enorme cantidad de perros cimarrones que atestaban la ciudad comiendo todo lo que encontraban a su alcance, de modo que las calles quedaban colmadas de huesos de los animales que dejaban (Buschiazzo 1941). Casi medio siglo después, el padre Mesquita señalaba la despreocupación que los porteños mostraban en el mantenimiento de sus calles: “la misma falta de cuidado hay en el aseo de la ciudad; si cae muerto un caballo o un buey, queda en el mismo lugar hasta que el tiempo lo consuma [...] que todos quedan por las calles y causa su pudrición un insoportable olor” (1980 [1778]: 48-49).

Así, más allá de la reiteración de las ordenanzas y las apelaciones al vecindario, los problemas continuaron. Los gobernadores no lograron encontrar soluciones legítimas dentro del acelerado crecimiento, las arraigadas costumbres y la pobre infraestructura. En esta etapa, el cuidado por el cumplimiento de los mandatos recaía en los miembros del Cabildo; sin embargo, y seguramente debido a la imposibilidad para lograrlo, en 1748 se nombraron Comisarios de Barrio a instancia del gobernador, por un breve período. La misión principal de estos funcionarios sería la de “velar por el orden público, la seguridad, higiene y moral de la población” (Zorraquín Becú 1952: 80), aunque cabe aclarar que la insistencia de Andonaegui para que se realizase el nombramiento se prolongó durante meses mientras los capitulares, día tras día, posponían la resolución.

En los meses siguientes, los comisarios comenzaron a ser acusados por el Cabildo de excederse en sus funciones “incomodando al vecindario”¹⁸, en consecuencia el cargo no se mantuvo y el cuidado por el cumplimiento volvió a recaer sobre los capitulares. Podemos intuir la resistencia de parte de estos funcionarios frente a lo que probablemente consideraron como una intromisión en sus funciones básicas relativas al gobierno de la ciudad dado que, como hemos observado, las soluciones que implementaron en función de las problemáticas concretas no siempre coincidían con lo indicado en los bandos. De todos modos, para los capitulares la tarea de cuidar y velar por el aseo de la ciudad resultaba sumamente difícil, como ellos mismos indicaban hacia 1753, momento en que ordenan una nueva publicación del bando de 1748¹⁹. Aunque los capitulares pugnaron por mantener sus prerrogativas como cuerpo político, limitando la incidencia de funcionarios intermedios en sus jurisdicciones, no elaboraron nuevos dispositivos para el cumplimiento de las órdenes. Más allá del grado de efectividad alcanzado por los bandos como instrumento jurídico de control, los mandatos contenidos en ellos se

¹⁸ AECBA 1930a: 326-329 y 367-370.

¹⁹ AECBA 1930b: 309.

volvieron, más puntuales al señalar a los responsables por la ejecución de ciertas actividades nocivas al medio urbano.

ASEO, SALUD Y URBANIDAD: LOS GOBERNADORES ILUSTRADOS (1766-1776)

A partir de la segunda mitad de la década de 1760, notamos que se van produciendo algunos cambios en las ordenanzas relativas al aseo urbano. Por aquellos años, se comenzó a sentir en las colonias americanas la impronta de los nuevos funcionarios borbónicos, que buscaron un funcionamiento más eficiente, tanto desde el punto de vista administrativo como edilicio. Uno de los medios utilizados en este sentido consistió en ordenar los espacios públicos de las ciudades hispanoamericanas de manera que se lograra transmitir un mensaje *civilizador* (Ramón 1999). Al considerar al progreso como equivalente al crecimiento poblacional, los ilustrados persiguieron la sanidad y la higiene como medios para el desarrollo de una población saludable. El llamado reformismo borbónico intentó institucionalizar y controlar las nuevas ciencias al ponerlas al servicio del proyecto político del Estado (Amodio 1997). Esto promovió las pretensiones por mejorar la circulación del aire y el suministro de agua, ya que la ciudad ilustrada implicaba “una traza pulcra y edificios simétricamente” dispuestos (Ramón 1999: 320). El interés estuvo puesto básicamente en rechazar el amontonamiento más que en el ejercicio de limpiar, el agua seguía considerándose un elemento peligroso, portador de enfermedades.

Lo esencial era evacuar el suelo trasladando la basura hacia afuera de los espacios compartidos de la ciudad. Sin embargo, la ausencia de pavimento, la anarquía de los desagües, la estrechez de las calles y los costos que implicaban reformarlas, sumado a la ignorancia que opuso el bajo pueblo a las medidas implementadas para modificar sus conductas cotidianas, dificultaron enormemente la tarea (Walker 2007). En el caso de Buenos Aires, se destacan las tensiones producidas entre el gobernador Bucarelli y el Cabildo en función del avance del primero sobre las tradicionales jurisdicciones del ayuntamiento

La cuestión urbana: el aseo que oculta y remueve

En el Buenos Aires pre-virreinal, al menos a partir de 1766, los gobernadores Cevallos, Bucarelli y Vértiz fueron claros portadores de los discursos borbónicos tendientes a transformar más eficientemente las pautas higiénicas de la población en relación con sus espacios y actividades, y de los intereses

metropolitanos cuyo objetivo era una mayor centralización política. En estos años, las referencias al aseo en función de la forma que la ciudad debía adquirir por su estatus en relación con otras; es decir, el ideal de decoro imperante, fue desplazado de la documentación para dejar paso a un discurso más preocupado por las actividades concretas en el espacio que por aquello que se debía mostrar; a esto se suman ordenanzas más rigurosas y detalladas en torno al aseo urbano. A comienzos de 1766 y reiterando un mandato de 1755²⁰, el gobernador Cevallos en su último bando de buen gobierno ordenaba:

que todos los corrales en que se mata ganado para el abasto de esta ciudad que están en el bajo del río se suban arriba pues estando inmediatos a la orilla del río con las corrientes se lleva todas las bascosidades de que puede resultar una epidemia²¹.

Aquí por primera vez se vuelve evidente no solo la necesidad de separar los desperdicios del ámbito de la ciudad, sino también la de segregar y remover, tanto del espacio como de los recursos básicos para la vida urbana -en este caso el agua- las actividades que pudieran perjudicarla. Cevallos ordenaba además matar a los animales destinados a la venta en el mercado dentro de la ciudad “sino que los traigan muertos [...] y los que venden las perdices y otras aves, no las pelen en la plaza ni en las calles dejando las plumas y si quieren pelarlas, las recojan y arrojen fuera de la ciudad”²². Vemos cómo lentamente se iban ajustando las intenciones de control tanto sobre las personas como sobre los espacios y cómo el eje de la argumentación se iba desplazando de un sentido de decoro exterior, donde la responsabilidad recaía sobre las personas y sus pertenencias y desechos, a otro más pormenorizado y vinculado, aunque todavía de manera tímida, con cuestiones relativas a la salud en el interior del recinto urbano.

Además, al menos en lo ideológico, la propuesta sanitaria comienza a aparecer, ya no como respuesta episódica frente a situaciones disruptivas, una epidemia ya declarada o llamados de atención de los Procuradores, sino que comienza a operarse, en términos de Corbin (1982), una síntesis que coordina sus decisiones dentro de una perspectiva edilicia. Se inventa así, la “cuestión urbana” que se manifiesta en la limpieza de las calles y el acondicionamiento de los sitios de relegación (Corbin 1992: 105). De hecho, aunque correspondió a Vértiz el mérito por su construcción definitiva (Torre Revello 1945: 23), tanto

²⁰ Al respecto consultar AGN -A- Bandos de los gobernadores del Río de la Plata, IX-8-10-2 f. 93-95.

²¹ AGN -A- Bandos de los gobernadores del Río de la Plata, IX-8-10-3 f. 78.

²² AGN -A- Bandos de los gobernadores del Río de la Plata, IX-8-10-3 f. 78.

Cevallos²³ como Bucarelli propusieron la construcción de una alameda para embellecer y ordenar la ciudad durante sus mandatos.

Entre 1768 y 1770, el gobernador Bucarelli protagonizó una disputa con parte del cuerpo capitular al emprender -sin el consentimiento del Cabildo- el allanamiento de las bajadas del río por detrás del fuerte, con lo que iniciaba la obra de la alameda²⁴. El gobernador buscaba brindar a la ciudad un espacio de “comodidad y lucimiento” que, a su vez, facilitara la circulación del comercio creando un acceso más directo desde el Riachuelo hacia la plaza mayor²⁵. La mayoría de los regidores opuso una enorme resistencia al proyecto del gobernador, fundamentalmente, porque Bucarelli pretendía terminar las obras con el producto de un impuesto sobre el ejido que el rey había otorgado a la ciudad con el objetivo de finalizar las casas capitulares, fondos que evidentemente el Cabildo no estaba dispuesto a ceder²⁶. Así, había emprendido la demolición de las casas situadas en las bajadas del río, en terrenos que originalmente correspondían al ejido de la ciudad. Las casas que se demolieron se habían construido sin un patrón de regularidad generando, según los promotores de las obras, “un defecto muy notable para la ciudad [el] tener la principal parte de su frente llena de barrancones y zanjas”²⁷, siendo su demolición necesaria para “poderse celar con menos dificultad el contrabando y las ofensas de dios”²⁸. Las obras propuestas por Bucarelli favorecerían el “lucimiento” de la ciudad y la contención de los delitos²⁹ pero además buscaban evitar la acumulación de basuras e “inmundicias” en dichas zanjas. El gobernador pretendía lograr una cierta regularidad en el entramado urbano que mejorara la circulación de bienes, personas y aire. Sin embargo, estas intenciones chocaron con la realidad y las costumbres hispanoamericana-

²³ AECBA 1926: 183-211.

²⁴ Sobre las discusiones entre Bucarelli y el Cabildo, ver AECBA 1927: 587-589 / 593-594 / 594-602 / 618-628 / 628-630 / 644-655 / 660-663.

²⁵ Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires 1910 (en adelante Documentos y planos).

²⁶ En 1760 tras aceptar la ocupación del ejido, la Corona otorgó al Cabildo el derecho al cobro de un impuesto a sus ocupantes (Favelukes 2004); para 1768 el impuesto aún no se había implementado (AECBA 1930b: 478-480 y 497-501). Sobre el conflicto entre Bucarelli y el Cabildo ver Sidy (2011).

²⁷ Documentos y planos 1910: 266.

²⁸ Documentos y planos 1910: 267.

²⁹ Los bandos de gobierno ordenando a los dueños de los “huecos” dentro de la ciudad que construyeran o vendieran, ya que representaban espacios marginales propicios para la transmisión de enfermedades y cometían “ofensas contra dios” imposibles de controlar se repetían año tras año (Bando 9-8-10-1 fs. 7-8, Bando 9-8-10-2 f. 38 y 91-92).

nas, el Cabildo no solo defendió su derecho a utilizar el arbitrio sobre el ejido frente al Consejo de Indias³⁰ sino que apeló a los reclamos de los dueños de las casas demolidas a la hora de ordenar la suspensión de las obras. Frente a una disputa de tipo económico-política, en la cual el cuerpo capitular veía amenazadas sus prerrogativas, los intentos por cuidar del aseo, el “lucimiento” y la regularidad de la ciudad fueron cuestionados e impugnados³¹.

En su segundo bando de buen gobierno (Tau Anzoategui 2004: 270), Bucarelli renovó y amplió los mandatos previos en torno a la higiene. Los zapateros fueron sumados al resto de los oficiales mecánicos en el mandato que los compelió a no arrojar los residuos de sus actividades en las calles. El uso y cuidado de las calles era un tema particularmente complicado de regular dado que las mismas estaban integradas a los usos domésticos de gran parte de los porteños. Como explica Otero (2009), las casas de los sectores medios y bajos de la población -que incluían los talleres- se caracterizaban por ser espacios abigarrados, en los que el baño y la cocina se hallaban interconectados y las habitaciones cumplían múltiples funciones, a lo que se sumaba la deficiente ventilación y la escasez de agua, ya fuera para higiene personal o para la limpieza de los cuartos. Por este motivo, los espacios compartidos de la ciudad -en este caso la calle- eran incorporados a los propios ámbitos de uso cotidiano.

Retomando el bando publicado por Bucarelli vemos que, por primera vez, se ordena a los médicos y cirujanos informar sobre las personas “*éthicas*”³² que muriesen y la expulsión del recinto urbano de aquellos que padeciesen la enfermedad de San Lázaro³³ (Tau Anzoategui 2004: 271). Una de las razones que fundamentaban la necesidad de colaboración por parte de los médicos estuvo vinculada con el destino de los bienes de los difuntos. Se suponía que se evitaría el contagio impidiendo su venta o reutilización. Hacía más de un siglo que en Europa se sostenía que el aire no era el único responsable por la transmisión de enfermedades. El contagio podía también producirse por mero contacto, tanto con personas como con objetos contaminados -vestidos, ropa de cama, etc.- que albergarían lo que fue nombrado como “*semillas*”. Aunque no existían elementos científicos y/o técnicos para explicar esto de otro modo, se fue perfilando la teoría del *contagium vivum* que postulaba que la enfermedad era transmitida del portador al infectado a través de partículas

³⁰ Documentos y planos 1910.

³¹ Las relaciones entre el ayuntamiento y el gobernador Bucarelli se vieron seriamente afectadas por este conflicto que se incrementó con el correr del tiempo, algunos alcaldes ordinarios fueron encarcelados en 1770 (Documentos y planos 1910: 271-274).

³² Vocablo utilizado para referirse a la tuberculosis (Santos, Lalouf y Thomas 2010).

³³ Expresión utilizada para aludir a la lepra (Bustíos Romaní 2002).

vivas creadas espontáneamente por la corrupción de los humores (Bustios Romaní 2002).

En 1770, al asumir la gobernación, Vértiz recordó mediante un bando los mandatos precedentes ampliando la expulsión del recinto urbano a todos los que padeciesen enfermedades contagiosas. Además agregó “que no arrojen a la calle las almohadas y otros muebles con que llevan a enterrar a los muertos” (en Tau Anzoategui 2004: 276). De esta manera -y retomando los mandatos de Cevallos y Bucarelli ya reseñados-, el discurso tendiente a ordenar el aseo de las calles confluye en este punto, con el cuidado de la salud urbana. Las nociones de aseo se amplían trascendiendo los límites de lo que se muestra y comienza a cobrar relevancia aquello que debe ocultarse y removerse de los espacios compartidos.

El ordenamiento de las responsabilidades

Con respecto al cumplimiento de las órdenes relativas al aseo de la ciudad, en 1766 el gobernador Bucarelli confirmaba el nombramiento de comisarios menores cada cuatro cuadras para que “vigilen sobre el cumplimiento de las disposiciones que se han tomado para el aseo de la ciudad” (Tau Anzoategui 2004: 271-272). Retomaba así la implementación de funcionarios especializados en el control y cuidado de las órdenes en un intento por lograr su efectivo cumplimiento y alcanzar una mayor centralización política que restara autonomía al cuerpo capitular. En el bando de buen gobierno publicado por Vértiz en 1774, el gobernador especificaba de manera precisa la forma en que se deberían cuidar y limpiar los nuevos faroles instalados en las calles, tras aclarar las responsabilidades que competían a cada uno de los vecinos, agregaba “que los comisarios de cada cuadra celarán puntualmente el cumplimiento de la obligación de los individuos que viven en la de su cargo, y los alcaldes de barrio igualmente vigilarán sobre la de los comisarios” (Tau Anzoategui 2004: 288).

Si recordamos la ratificación de los nombramientos de comisarios llevada a cabo por su predecesor, la incorporación de funcionarios con categorías distintas - destinados a velar por el cumplimiento de las órdenes en un espacio dividido y luego designado a cada uno- nos indicaría al menos tres cuestiones. La primera es la conciencia en relación con el crecimiento urbano y demográfico, que volvía necesario tomar medidas para un control más eficaz, que evidentemente escapaba a los capitulares. La segunda es el avance en la centralización política que experimenta el gobierno urbano y, la tercera -y como corolario- nos deja la impresión de que el Gobernador buscaba fortalecer la capacidad de los bandos, en tanto elementos jurídico-pedagógicos

a la hora de ordenar la ciudad y sus habitantes. En este sentido retomamos las reflexiones de Antonio Hespanha, quien advierte que “la división política del espacio es también un instrumento de poder. Es un ‘aparato político’ que tanto sirve para organizar y estabilizar el poder de determinados grupos sociales como para desvalijar políticamente a otros” (Hespanha 1993: 88-89).

A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos analizado, las medidas que se intentaron implementar en el Buenos Aires de mediados del siglo XVIII para ordenar el aseo urbano a lo largo de dos etapas consecutivas. Para ello reflexionamos, en torno a las órdenes emitidas y a los lineamientos ideológicos y científicos que pudieron darles una forma específica. Asimismo, buscamos exponer cuáles fueron los dispositivos que se utilizaron para lograr la efectiva implementación de dichas órdenes y los obstáculos que surgieron en el entramado político colonial.

En los discursos enunciados por las autoridades porteñas respecto al aseo urbano del siglo XVIII, podemos ver cómo se entrecruzaban dos tipos de concepciones. La primera pensaba al aseo como decoro, como actividad dirigida hacia la mirada exterior -aunque también preocupada por la calidad del aire y el agua-; la segunda estaba más vinculada a las nociones de higiene y salud urbana que empezaban a avanzar en el pensamiento europeo³⁴. En la documentación estudiada aparecen estas dos cuestiones estrechamente vinculadas, pero a lo largo del siglo la primera va perdiendo peso en las explicaciones y argumentaciones para dejar paso a la segunda, se evidencia, desde la perspectiva gubernamental, el pasaje de un ideal urbano a otro.

Las preocupaciones sobre el aseo urbano se complejizan, no solo por el crecimiento demográfico de la ciudad, que incrementa los conflictos, sino también por una transformación en la manera en que los ilustrados se representaban al espacio urbano y su función en él. Las medidas implementadas se respaldaban en interpretaciones y representaciones de larga data en torno a la salud -la teoría miasmática y la del *contagium vivum*-. Sin embargo, estas fueron resignificadas bajo la impronta de la Ilustración para constituirse en los pilares filosóficos sobre los que se asentaron las nuevas nociones de “salud pública” que se quisieron implementar, mostrándonos así: “cómo los viejos cánones de higiene y salud podrían aplicarse y adaptarse a poblaciones más que a individuos” (Cicerchia 1998: 126).

³⁴ Según Foucault (1996), en las ciudades europeas la higiene pública se posicionó como el elemento central del control político-científico en el discurso de las autoridades urbanas.

Poco a poco la ciudad deja de ser entendida como el espacio en el que el supuesto esplendor de una sociedad barroca debía reflejarse -más allá de que en los hechos Buenos Aires no representara dicho ideal- y en el que cada habitante era responsable de sus desechos para convertirse en un sitio cuyos problemas debían ser solucionados por un complejo entramado de funcionarios. Según Punta (1997), en el caso cordobés, por estos años se registra un paulatino paso de actividades de orden privado a un incipiente orden público vigilado por el Cabildo. Los gobernadores borbónicos bregaron por lograr un control político-administrativo más eficiente. Para ello tuvieron que lidiar y disputar -con limitado éxito-, con una Corona que no estaba dispuesta a realizar grandes inversiones, con la resistencia de las corporaciones locales para mantener sus privilegios, con las prácticas y las costumbres establecidas en las colonias y con un sistema jurídico local que no fue modificado y cuya propuesta de control estaba basada en la repetición de las normativas elaboradas. Los movimientos *modernizantes*, entre los cuales se encontraban las nuevas formas de organización de los espacios urbanos, no lograron sobreponerse a estos obstáculos en lo inmediato.

Fecha de recepción: 27 de noviembre de 2010

Fecha de aceptación: 31 de agosto de 2011

FUENTES DOCUMENTALES CITADAS

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires

1926. Serie III Tomo II Libros XXX - XXXI - XXXII - XXXIII 1756-1761. Buenos Aires, Archivo General de la Nación.

1927. Serie III Tomo III Libros XXXIII - XXXIV - XXXV 1762-1768. Buenos Aires, Archivo General de la Nación.

1930a. Serie II Tomo VIII Libros XIV - XXV 1743-1750. Buenos Aires, Archivo General de la Nación.

1930b. Serie II Tomo IX Libros XXVI - XXX 1751-1763. Buenos Aires, Archivo General de la Nación.

Archivo General de la Nación Argentina (AGN -A-). *Autos obrados por el procurador del convento de predicadores sobre cierta servidumbre que sale del albañal contra Juan de Salinas 1740*. Sala IX, Tribunales. Legajo C: 5, Expediente 1.

Archivo General de la Nación Argentina (AGN -A-) *Bandos de los Gobernadores del Río de la Plata*, Sala IX, gobierno colonial. Ubicación: 9-8-10-1: 1741-1752 / 9-8-10-2: 1753-1763 / 9-8-10-3 1763-1777.

Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires. 1910. Tomo II. Casa capitular y cárcel, régimen policial, oficios, obras públicas. Municipalidad de Buenos Aires, Peuser.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Amodio, Emanuel

1997. Curanderos y médicos ilustrados. La creación del protomedicato en Venezuela a finales del siglo XVIII. *Asclepio* XLIX (1): 95-129.

Balandier, George

1994. *El poder en escena. De la representación del poder al poder de la representación*. España, Paidós.

Bernand, Carmen

1997. *Historia de Buenos Aires*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Besio Moreno, Nicolás

1939. *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata. Capital de la República Argentina. Estudio crítico de su población*. Buenos Aires, Tudurí.

Buschiazzo, Mario

1941. *Buenos aires y Córdoba en 1729 según cartas de los padres C. Cattaneo y C. Gervasoni, SJ*. Buenos Aires, CEPA.

Bustíos Romaní, Carlos

2002. *Cuatrocientos años de la salud pública en el Perú 1533-1933*. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cicerchia, Ricardo

1998. *Historia de la vida privada en la Argentina*. Buenos Aires, Troquel.

Clement, Jean Pierre

1983. El nacimiento de la higiene urbana en la América española del siglo XVIII. *Revista de Indias* 43 (171): 77-95.

Concolorcorvo

[1773] 1997. *El Lazarillo de ciegos caminantes*. Buenos Aires, Emecé.

Corbin, Alain

1982. *El perfume o el miasma, el olfato y el imaginario social. Siglos XVIII y XIX*. México, Fondo de Cultura Económica.

De La Fuente Machain, Ricardo

1946. *Buenos Aires en el siglo XVIII*. Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Favelukes, Graciela

2004. Orden simbólico y orden práctico: operaciones gráficas sobre Buenos Aires. *I Simposio iberoamericano de historia de la cartografía*. Buenos Aires.

Frías Núñez, Marcelo

2003. El discurso médico a propósito de las fiebres y de la quina en el tratado de las calenturas (1751) de Andrés Piquer. *Asclepio* LV (1): 215-233.

Foucault, Michel

1996. *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires, Caronte.

García Belsunce, César

1977. *Buenos Aires 1800-1830*. Tomo II: Salud y delito. Buenos Aires, Emecé.

Gutiérrez, Ramón

2004. *Buenos Aires y el agua: memoria, higiene urbana y vida cotidiana*. Buenos Aires, Patrimonio Histórico Aguas Argentinas.

Hespanha, Antonio

1993. *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Johnson, Lyman y Susan Socolow

1980. Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII. *Desarrollo económico* 79 (20): 329-349. Buenos Aires, Instituto de Desarrollo Económico y Social.

Morse, Richard, M.

2003. El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial. En Sánchez Albornoz, N. *et al.; América Latina en la época colonial: 273-306* Barcelona, Editorial Crítica.

Otero, Osvaldo

2009. La vivienda porteña en tiempos virreinales. *Nuevo Mundo Nuevos Mundos Nuevos*.

<http://nuevomundo.revues.org/56245>

Pereira Fernández de Mesquita, Pedro

[1778] 1980. *Relación de la conquista de Colonia por D. Pedro de Cevallos y descripción de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

Punta, Ana Inés

1997 *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Ramón, Gabriel

1999. Urbe y orden: evidencias del reformismo borbónico en el tejido limeño. En: O'Phelan Godoy, S. (comp.) *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*: 295-324 Lima, Pontificia Universidad católica del Perú.

Rípodas Ardanaz, Daisy

2003. Los servicios urbanos en las Indias durante el siglo XVIII. *Temas de historia argentina y americana*, 2: 187-208.

Santos, Guillermo, Alberto Lalouf y Hernán Thomas

2010. Las viruelas preocupan a las autoridades de Buenos Aires: un análisis de los problemas atribuidos a las epidemias de viruelas y sus modos de solucionarlos durante la segunda mitad del siglo XVIII. *Eä* 1(3): 1-28.
<http://www.ea-journal.com/es/numeros-anteriores/59/202-las-viruelas-preocupan-a-las-autoridades-de-buenos-aires>

Seoane, María Isabel

1992. *Buenos Aires vista por sus procuradores (1580-1821)*. Argentina, Instituto de investigaciones de historia del derecho.

Sidy, Bettina

2011. Las relaciones entre el Cabildo de Buenos Aires y el gobernador Bucarelli. Vínculos familiares, tensiones internas e intereses en disputa (1766-1768). Ms.

Tau Anzoategui, Víctor

2004. *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y*

Cuyo (época hispánica). Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Torre Revello, José

1945. El Buenos Aires de Vértiz. *Épocas de Buenos Aires*: 15-24. Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Vigarello, Georges

1991. *Lo limpio y lo sucio. La higiene del cuerpo desde la edad media*. Madrid, Alianza.

Walker, Charles

2007. ¿Civilizar o controlar?: el impacto duradero de las reformas urbanas de los Borbones. En: Aljovín de Losada, C. y N. Jacobsen (eds.) *Cultura política en los Andes (1750-1950)*: 105-129. Perú, Universidad Nacional de San Marcos.

Zarate Cárdenas, Eduardo

2006. Los inicios de la higiene en Lima. Los médicos y la construcción de la higiene. *Investigaciones sociales* X (16): 459-484, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos / Instituto de Investigaciones Histórico Sociales.

Zorraquín Becú, Ricardo

1952. *La organización judicial argentina en el período hispánico*. Buenos Aires, Biblioteca de la Sociedad de Historia Argentina.